Villavicencio, 22 de junio de 2026

Señores:
FACTURE S.A.S.
NIT.: 900.399.741-7
notificacionescolombia@estela.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – ESESS-DMC-072-2026

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRONICA PL-COLAB, CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO***"

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO.

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SOPORTES: 24 DE JUNIO DE 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de **Villavicencio y los diecisiete (17) municipios** adscritos a la E.S.E Solución Salud del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.01.01** (Servicios profesionales administrativos) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad: N° **1.510 de fecha 17 de junio de 2026,** por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.449.000),** con cargo al rubro presupuestal número: **2.1.2.02.02.008.01.01** (Servicios profesionales administrativos) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato de prestación de servicios es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.449.000),** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos mensuales previo cumplimiento de las obligaciones pactadas, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe de ejecución del contratista, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **UN (1) AÑO,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo aprobación de las pólizas de garantías.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "SOLUCIÓN SALUD" tiene previsto dentro del Plan de Compras: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLATAFORMA DE FACTURACION Y COLABORACION ELECTRÒNICA PL-COLAB, CON SOPORTE E INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"***, de manera que el oferente deberá presentar propuesta económica de todos y cada uno de los *ítems* requeridos los cuales deben tener las siguientes características mínimas

Descripción del servicio	Cantidad	Alcance del servicio
Facturación y recepción electrónica	117.000 transacciones anuales	**Emisión y Recepción de Facturas, NC, ND, DSA y su nota de ajuste. Incluye:** • -Transformación de la data al len-guaje estándar XML-UBL • -Cálculo del CUFE o CUDE • -Firma digital • -Código QR en cada documento • -Entrega del UBL en línea a la DIAN. - Generación del PDFs **integración seleccionada peso máximo hasta 2MB o 5 adjuntos, siempre que Facture confirme su viabilidad a través del mecanismo de integración seleccionado. - Entrega al Adquirente por correo electrónico:** • - Almacenamiento en la nube de por 5 años.
		• -Costo fijo Anual de emisión a través de PLCOLAB • -Soporte y mantenimiento mensual remoto esquema 8x5 **Acompañamiento virtual hasta 4 sesiones que incluyen:** • Explicación de los cambios normativos y nuevas disposiciones. • PPT de explicación sobre los cambios. • Documentación • Ejemplos • Evaluación e impacto de las nuevas disposiciones en el proceso de la empresa. **Disponibilidad del servicio de recepción de Documento** **Equivalente electrónico en el INBOX. Emisión Avanzada que incluye:** • Sincronización masiva de eventos DIAN en documentos emitidos de hasta 12 meses de históricos de mes en mes. • 6 solicitudes en el año de certificados de trazabilidad por hasta 50 facturas cada solicitud.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

Descripción del servicio	Cantidad	Alcance del servicio
		• Vencimiento de notificación para descargar será de 8 días (actualmente eran 24 horas) • Descargue directo de 1 a 50 documentos sin que pida un correo electrónico. • 1.000 eventos adicionales al mes. • Emisión de nota de ajuste
		**Nota: No incluye cambios en formatos gráficos, implementaciones o desarrollos. Valor fijo anual.

ESTUDIO TECNICO:

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. SOLUCIÓN SALUD requiere contratar una solución tecnológica especializada para la gestión de la facturación y colaboración electrónica, que garantice la continuidad de los procesos de emisión, recepción, validación, transmisión, almacenamiento y consulta de documentos electrónicos en los diecisiete (17) hospitales que integran su red de prestación de servicios de salud.

La contratación resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, especialmente las contenidas en la Resolución No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, así como para garantizar la continuidad de los procesos institucionales de facturación, recaudo y gestión financiera.

En consecuencia, se requiere la prestación de servicios para la plataforma de facturación y colaboración electrónica PL-COLAB, incluyendo el licenciamiento de uso bajo modalidad Software como Servicio (SaaS), infraestructura tecnológica, almacenamiento de información, soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, actualización normativa y demás funcionalidades necesarias para asegurar la operación permanente del servicio.

La solución deberá permitir la emisión, recepción, validación y conservación de facturas electrónicas de venta, notas crédito, notas débito, documentos soporte, documentos equivalentes electrónicos y demás documentos exigidos por la normativa vigente, operando bajo los estándares técnicos definidos por la DIAN, incluyendo XML-UBL, CUFE, CUDE y los mecanismos de interoperabilidad requeridos para su adecuado funcionamiento.

Las especificaciones técnicas, funcionalidades, niveles de servicio y demás condiciones particulares se encuentran descritas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

ESTUDIOS ECONÓMICOS: Por la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía estimada del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 de 2024 y la Resolución No. 033 de 2025, la estimación del valor del contrato se realizó con fundamento en la cotización presentada por el proveedor, el análisis de los precios del mercado para servicios de similares características y la disponibilidad presupuestal certificada por el Área de Presupuesto.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

Los documentos que soportan la estimación económica y la disponibilidad de recursos hacen parte integral del presente estudio previo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la E.S.E. Departamental "SOLUCIÓN SALUD" sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el Acuerdo No. 014 de 2024 y la Resolución No. 033 de 2025, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta que la empresa a contratar fue la encargada de implementar la primera fase del aplicativo.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato solicite.
10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" o que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2. El contratista debe garantizar la implementación de los siguientes servicios:

 a. Configuración y/o aprovisionamiento de la solución en ambiente de pruebas.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

b. Activación del ambiente de pruebas solo durante el proceso de implementación, hasta su salida en productivo.
c. Pruebas y ajustes.
d. Configuración y/o aprovisionamiento de la solución en producción.
e. Validación en producción.

3. Realizar la entrega del certificado digital para la facturación electrónica a través del servicio de certificación digital de solicitudes por la forma PKCS10.
4. Así mismo el contratista debe realizar Emisión y Recepción de Facturas, NC, ND, DSA y su nota de ajuste.

 Debe incluir:

 a. Transformación de la data al lenguaje estándar XML-UBL.
 b. Cálculo del CUFE o CUDE.
 c. Firma digital.
 d. Código QR en cada documento.
 e. Entrega del UBL en línea a la DIAN.
 f. Generación de PDF.
 g. Manejo de adjuntos con un peso máximo hasta 2MB o 5 adjuntos, siempre que Facture confirme su viabilidad a través del mecanismo de integración seleccionado.
 h. Entrega al Adquirente por correo electrónico.
 i. Almacenamiento en la nube por cinco (5) años.
 j. Costo fijo mensual de emisión a través de PLCOLAB.
 k. Soporte y mantenimiento mensual remoto esquema 8x5.

5. El contratista debe realizar como mínimo hasta cuatro (4) sesiones de acompañamiento virtual que incluyan:

 a. Explicación de los cambios normativos y nuevas disposiciones.
 b. PPT de explicación sobre los cambios.
 c. Documentación.
 d. Ejemplos.
 e. e) Evaluación e impacto de las nuevas disposiciones en el proceso de la empresa.

6. Adicionalmente el contratista debe contar con disponibilidad del servicio de recepción de Documento Equivalente Electrónico en el INBOX.
7. El contratista debe realizar la emisión avanzada de la siguiente manera:

 a. Sincronización masiva de eventos DIAN en documentos emitidos de hasta doce (12) meses de históricos.
 b. Seis (6) solicitudes en el año de certificados de trazabilidad por hasta cincuenta (50) facturas cada solicitud.
 c. Se amplía a seis (6) meses el rango de descarga masiva de históricos.
 d. Vencimiento de notificación para descargar de ocho (8) días.
 e. Descargue directo de uno (1) a cincuenta (50) documentos sin requerir correo electrónico.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

f. Mil (1.000) eventos adicionales al mes.

8. Emisión de nota de ajuste.
9. Brindar soporte de las actualizaciones de resoluciones expedidas por la DIAN.
10. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato, si es del caso, de conformidad con la ley.
11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, en el alcance del objeto y la totalidad de obligaciones señaladas en los estudios previos y el contrato.
12. Resolver todos los incidentes que sean de su competencia.
13. Asumir los costos de desplazamiento que se ocasionen en razón de la ejecución del contrato.
14. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".
15. Será responsable de la calidad del servicio del proceso del documento soporte y los demás procesos que surjan de la naturaleza del contrato.
16. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por cuenta y razón de la celebración y ejecución del contrato son exclusivamente a su cargo. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deberán ser considerados en las cotizaciones de manera que se reflejen en el valor de las mismas.
17. Responder por los perjuicios, daños, pérdidas, afectaciones operativas, financieras, tributarias o administrativas que se ocasionen a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" como consecuencia de acciones, omisiones, incumplimientos, fallas técnicas o actuaciones imputables al contratista durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales, contractuales o indemnizaciones a que haya lugar.
18. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
19. Desarrollar todas aquellas actividades que, en el transcurso de la ejecución del objeto contractual, resulten necesarias para su correcta, eficiente, oportuna e idónea ejecución.
20. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
21. Garantizar la disponibilidad y continuidad de la plataforma tecnológica durante toda la vigencia contractual.
22. Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información administrada, procesada o almacenada durante la ejecución del contrato.
23. Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información clínica, administrativa, financiera, tributaria, contractual y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, aun después de su terminación.
24. Implementar mecanismos de respaldo, recuperación y conservación de la información administrada mediante la plataforma, garantizando la integridad y disponibilidad de los datos durante la vigencia contractual.
25. Realizar oportunamente las actualizaciones normativas, técnicas y funcionales exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás autoridades competentes, garantizando la continuidad del servicio.
26. Garantizar la interoperabilidad y compatibilidad de la solución tecnológica con los sistemas de información utilizados por la E.S.E. Departamental "Solución Salud", dentro del alcance contratado.
27. Implementar las medidas de seguridad informática necesarias para prevenir accesos no autorizados, pérdida, alteración, destrucción o divulgación indebida de la información administrada mediante la plataforma.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

28. Atender y solucionar los incidentes, fallas o requerimientos reportados por la Entidad dentro de los tiempos de respuesta establecidos para la prestación del servicio.
29. Entregar a la E.S.E. Departamental "Solución Salud", al finalizar el contrato o cuando esta lo requiera, la totalidad de la información generada, procesada o almacenada durante la ejecución contractual, en formatos interoperables y de uso común que permitan su consulta, conservación y migración.
30. Reconocer que toda la información generada, procesada o almacenada durante la ejecución del contrato es de propiedad exclusiva de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que correspondan al contratista sobre el software o la plataforma tecnológica.
31. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad, indisponibilidad del servicio o situación que pueda afectar la continuidad de la operación de la plataforma tecnológica.
32. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto fotocopia del recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
33. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual que resulten necesarias para su correcta, eficiente, oportuna e idónea ejecución.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dispone:

(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

Que el fundamento jurídico de la modalidad de contratación descansa en el numeral 26.1., artículo 26, Modalidades de Contratación – Modalidad de Contratación Directa, literal c), artículo 28, Capítulo II, Contratación Directa - Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación. Lo anterior en concordancia con el numeral 41.1, artículo 41, , literal c), artículo 43, Capítulo III, Contratación bajo la modalidad Directa, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación.

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es de ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.449.000),*** debe concluirse que por la naturaleza del proceso de contratación, determina la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

I. DOCUMENTOS REQUERIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud http:/www.esemeta.gov.co.

El lugar físico donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es la Oficina de Compras de la ESE "Solución Salud", ubicada en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de existencia y representación legal – expedición 30 días antes del cierre.
4. Autorización para contratar del órgano societario que corresponda (si se requiere).
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social integral y parafiscales.
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
7. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de medidas correctivas.
10. Antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales contra menores años ley 1918/2018.
11. Inscripción en el R.U.P vigente (si se requiere)
12. Inscripción en el registro único tributario R.U.T.
13. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
14. Suscripción compromiso anticorrupción.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo-SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información.
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

FORMA DE PROPUESTA

La (s) propuesta (s) de la (s) invitación (es) a ofertar deberá ser presentada (s) en físico en la instalaciones del nivel central de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", de: LA PROPUESTA

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

ECONÓMICA, debidamente foliada, con índice de contenido, la cual se entregará dentro del plazo señalado fijado para el procedimiento de contratación modalidad directa.

El (os) proponente (s) deberán cotizar el 100% de los item solicitados anteriormente, y en el mismo orden, no se aceptarán propuestas parciales.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los términos de condiciones sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de existencia y representación legal – expedición 30 días antes del cierre.
4. Autorización para contratar del órgano societario que corresponda (si se requiere).
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social integral y parafiscales.
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
7. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de medidas correctivas.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

10. Antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales contra menores años ley 1918/2018.
11. Inscripción en el R.U.P vigente
12. Inscripción en el registro único tributario R.U.T.
13. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
14. Suscripción compromiso anticorrupción.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. ertificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo-SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información.
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción – Anexo.

GARANTÍAS:

En atención a lo contemplado en el inciso cuarto, numeral 3.9, artículo 23, Acuerdo 014 de 2024 (17 diciembre) Nuevo Estatuto de Contratación, en consonancia con el inciso cuarto, numeral 3.9, artículo 26 de la Resolución 33 de 2025 (20 enero) – Nuevo Manual de Contratación, el contratista deberá prestar pólizas de garantías:

1. **De cumplimiento del contrato:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **De buena calidad del bien o servicio:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en la resolución N° 33 de 2025 y en el acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción de este no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución de este. En caso de que la ESE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra el CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

(...) 3.9. De las Garantías exigidas en el proceso de contratación: Los contratista prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en los contratos de prestación de servicios y en los contratos cuyo valor se

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

realice bajo la mínima cuantía, a que se refiere el presente acuerdo, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago...Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento (carta de crédito stand by, contratos de garantía bancaria), endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, entre otras. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral...Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones: La garantía deberá amparar los diferentes riesgos que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa, se señalan en el presente artículo (...)

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

NOTA: La propuesta económica deberá presentarse según las condiciones establecidas en los estudios previos, término de condiciones, deberá entregarse en un sobre sellado, rotulado, foliado y ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem. **Se debe totalizar la propuesta.**
Cualquier información adicional se atenderá en el correo electrónico: coordinador.compras@esemeta.gov.co.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: Robinson Gerney Garzòn Riveros / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Nancer Gerlin Arias Peralta /CPS- Ab. Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

22/06/2026 11:44 Am